



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA
CONCEJAL MARIO A. LLANES

NOTA N° 78 /2012.-
LETRA: BPJ – M.A.LL.-

Ushuaia, 07 de junio de 2012.-

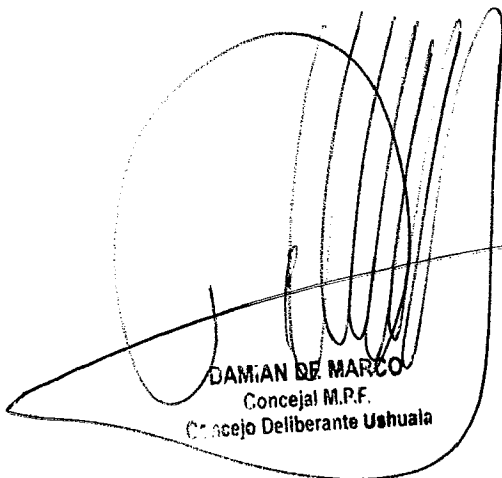
Sr. Secretario
Del Concejo Deliberante
CPN Alberto Arauz
S / D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de solicitarle se arbitren los mecanismos tendientes al tratamiento sobre tablas en la 5ta. sesión ordinaria del **Proyecto de Decreto** que se adjunta vinculado con la creación de una Comisión Investigadora de la implementación del Programa Municipal "Ushuaia Recicla".

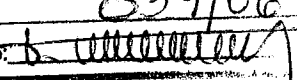
Ello en virtud de los hechos acaecidos que son de público conocimiento y que obligan a este Cuerpo a abrir un marco formal de discusión e investigación con el objetivo de aclarar los acontecimientos y determinar la responsabilidad de los funcionarios municipales, respetando los derechos y garantías personales, la competencia y atribuciones del Poder Judicial, tal como lo determina el artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal.

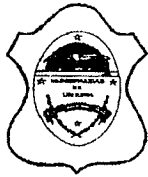
En razón de lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de resolución.


DAMIÁN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia


Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA, MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07/06/12 Hs. 1345
Numero:	585
Fojas:	2
Expte. N°	
Girado:	839/06
Recibido:	



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA
CONCEJAL MARIO A. LLANES**

“2012 en memoria a las Héroes de Malvinas”

PROYECTO DE DECRETO

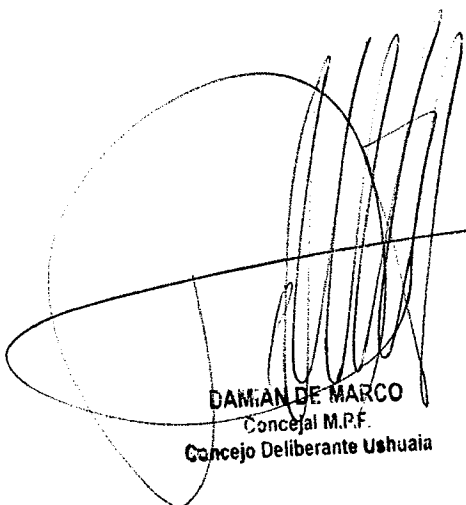
ARTÍCULO 1º.- CREAR en el ámbito del Concejo Deliberante y de conformidad a lo establecido en el Punto 4 del artículo 125 de la Carta orgánica Municipal, una Comisión Investigadora que tendrá como finalidad investigar todas las acciones dispuestas y puestas en práctica para la implementación del Programa Municipal Ushuaia Recicla.

ARTÍCULO 2º.- El objetivo enunciado en el artículo 1º del presente es el marco general de investigación y no implica exclusión o limitaciones que directa o indirectamente fueran inherentes a la finalidad de la Comisión.

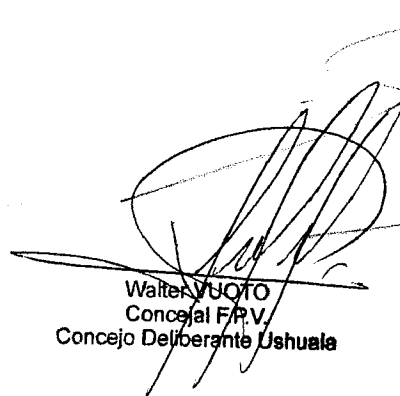
ARTÍCULO 3º.- La Comisión Investigadora creada por el artículo 1º del presente estará integrada por la mayoría de los concejales.

ARTÍCULO 4º.- La Comisión Investigadora elegirá de su seno un Presidente, tendrá facultades para dictaminar y para su funcionamiento será de aplicación el Reglamento Interno del Cuerpo, en particular lo establecido en su artículo 81º. La secretaría será ejercida por el Secretario del Cuerpo.

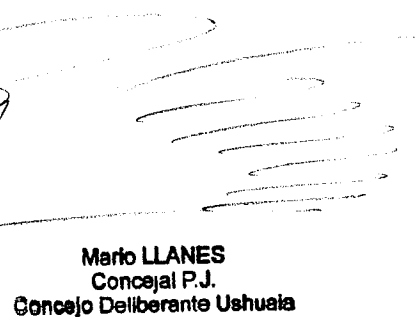
ARTÍCULO 5º.- De Forma



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia